



ALCALDIA DE POPAYAN  
Secretaria de Gobierno

GSCC-1200

INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICIA

Versión: 07

Página 1



Popayán, 2019-09-03

Radicación:20191200367021

CD - 661

Señor:

**BERNEY MONTENEGRO LEDEZMA**

Dirección: Carrera 17 5 - 05 - 190004

Teléfonos: 3106210379

POPAYAN- CAUCA

**ASUNTO:** Citación a Audiencia Pública. Art. 223 Ley  
1801 de 2016  
275-03-04-2018

Cordial Saludo:

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal, a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el **jueves diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a las 9:30 horas**, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art 92, numeral 16° de la ley 1801 de 2016:

**ARTÍCULO 92. COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.** <Artículo corregido por el artículo 8 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse:

*Núm. 16°.* Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

*Vive el*  
**CAMBIO**

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b> <b>Secretaria de Gobierno</b>	GSCC-1200
	<b>INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICIA</b>	Versión: 07 Página 2



Popayán, 2019-09-03

Radicación:20191200367021

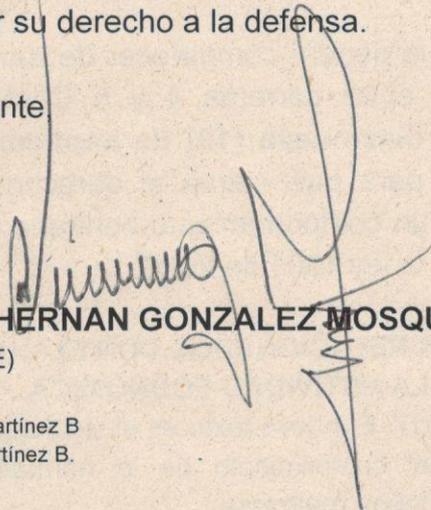
Se le informa el contenido del Parágrafo 1°. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

*"...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, **la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo**, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional..."*

Favor presentar esta citación, su documento de identificación y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Igualmente se le informa que previo a la audiencia, podrá verificar el expediente y así garantizar su derecho a la defensa.

Atentamente

  
**VICTOR HERNAN GONZALEZ MOSQUERA**  
 Inspector (E)

Proyectó J. Martínez B  
 Elaboró J. Martínez B.  
 Anexo: N/A  
 Copia: N/A

*Vive el*  
**CAMBIO**